



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2020-00636-00

EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

16 MAR 2021

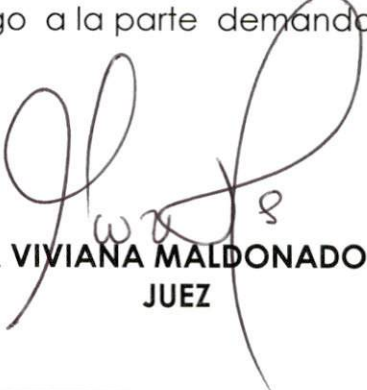
En atención al memorial que antecede, el despacho dispone:

Con fundamento en el artículo 286 del C.G.P. el despacho corrige el auto en del 4 de septiembre de 2020 en el sentido de indicar que el nombre del demandante es **EUGENIO SUAREZ SANDOVAL S. A. S.** antes **EUGENIO SUAREZ SANDOVAL CÍA LTDA.** y no como se dijo en el auto que se corrige.

En lo demás la providencia en mención queda incólume.

Notifíquese personalmente este proveído, conjuntamente con el auto que libró mandamiento de pago a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTÁ D.C.	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	17 MAR. 2021 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N°  de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	

ncrr